

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 68
(05 DE AGOSTO DE 2025)**

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las Resoluciones 2136, 2588, 2689, 2834, 2922 y 5021 de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones y se establece como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 04 de septiembre de 2025.

Que se encuentra vacante la representación de los estudiantes y su suplente al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a elecciones a los estudiantes de los programas de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para elegir el Representante de los estudiantes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el día **04 de septiembre de 2025**

PARÁGRAFO 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 68
(05 DE AGOSTO DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: (Titular y Suplente). Tener matrícula vigente en alguno de los programas de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, haber cursado como mínimo el 60% de los créditos del programa académico, no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año a la postulación y tener un promedio acumulado superior a tres comas cinco, 3.5 (Art. 03, Parágrafo 2 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 32 de 2019). El estudiante Titular debe postularse con un Suplente.

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto del Titular y Suplente dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS.**

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de Decanatura que convoca y fija cronograma.	05 de agosto de 2025.
Inscripción de los aspirantes.	Desde el día 05 de agosto de 2025 y hasta las 17:00 horas del día 19 de agosto de 2025.
Envío por parte del Decano a Registro y Control Académico, listado de aspirantes inscritos para verificación de requisitos.	El día 20 de agosto de 2025.
Admisiones, Registro y Control Académico expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	El día 21 de agosto de 2025.
Publicación por parte del Decano del listado de candidatos que cumplen con los requisitos.	El día 22 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 68
(05 DE AGOSTO DE 2025)

ACTIVIDAD	FECHA
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Admisiones, Registro y Control Académico	Desde el día 25 de agosto, hasta el día 26 de agosto de 2025 a las 17:00 horas.
El Decano, publica el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 27 de agosto de 2025.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	6 de agosto de 2025.
Cargue del censo electoral por parte de Registro y Control Académico (según corresponda)	8 de agosto de 2025.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 11 de agosto hasta el 01 de septiembre del 2025.
Recepción de renuncia a candidaturas	28 de agosto de 2025.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura	29 de agosto de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	01 de septiembre de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Admisiones, Registro y Control Académico (según corresponda), el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	02 de septiembre de 2025.
Jornada de votación	04 de septiembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 68
(05 DE AGOSTO DE 2025)**

Admisiones, Registro y Control Académico quien subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **04 de septiembre de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del representante electo y su suplente comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.



**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 68
(05 DE AGOSTO DE 2025)**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira, a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2025.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira